

SOLICITO: LICENCIA POR SALUD.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

AGUSTINA ANTONIA OHA ROMERO,
identificada con DNI N° 01208565, con
domicilio en la Av. La Unión B-9, de la ciudad
de Puno, secretaria II de la UGEL Yunguyo,
ante usted con el debido respeto me presento
y expongo lo siguiente:

Que, al amparo de la R.M. N° 571-91-ED.
Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal y D.L. N° 276 Ley
de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento y demás normas, **SOLICITO** a
su despacho para que por intermedio de quien corresponda se me conceda **LICENCIA
POR MOTIVOS DE SALUD**, a partir del 20 al 24 de enero del año en curso, para cuyo
efecto adjunto al presente el Certificado Médico y receta del médico tratante.

POR LO EXPUESTO:

Señor director, ruego a usted acceder a mi
petición por ser justa y Legal.

Puno, 22 de enero del 2025

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Agustina A. Oha Romero
SECRETARIA II
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional XIV Puno

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 54970

Certifica:

Que paciente Agustina Antonia Cha
Romero con DNI: 01208565 fue
atendida el día 20/1/2025 por cuadro
de Bronquitis Aguda; Infección del tracto
Urinario y Trastorno depresivo por lo
cual se le indica antibióticos, antifúngicos
Bismuto delatadores, mucolíticos y anti-
depresivos. Además de descanso médico
por 05 días hasta el día 24/1/2025.
Se expide este certificado médico
para justificar inasistencia a su centro
de trabajo



Fecha 20/01/2025

N° 0072832

RETANOSO ZEB
MÉDICO - CIRUJANO
MEDICINA INTERNA
C.M.P. 54970



Reglamento del Colegio Médico del Perú

Artículo 28º: DE LOS DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Son deberes de los colegiados:

28.7. "Emitir en forma clara y precisa y con arreglo al Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, las certificaciones del estado de salud de sus pacientes utilizando para ello el formato de Certificado Médico del Perú, quedando obligado a verificar que el citado formato corresponda a la circunscripción territorial del Consejo Regional en el cual se efectúa el acto médico profesional."

Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú

Art. 96º El certificado médico es un documento de carácter médico y legal. El médico debe redactar el texto en forma clara, precisa e incluyendo los fines para los que está destinado. No debe expedir un certificado acreditando un acto médico no realizado o que exprese información falsa, inexacta o tendenciosa.

**HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
VISACIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO**

Vº Bº

**El Médico que expide el Certificado
es responsable del contenido**



22 ENE 2025

**Consejo Regional XIV
Puno**

№ 005383



Agustina Antonia Oca Romano.

Ceftriaxona 1g #10 Fco
2g q24h EV x 5 días.

Paracetamol 500mg #15 tb
1tb q8h VO D-A-C x 5 días.

Salbutamol 100mg #01 Fco
2 pUFF q8h 6am-2pm-10pm.

Nabilastina 200mg #15
Δ sobre q8h.

Setralina 50mg #07 tb
1tb q24h VO 8am.

Clonazepam 0,5mg #07 tb
1tb q24h 4 noche.

20/01
25


MARCO RETAMOSO ZEVALLOS
MEDICO CIRUJANO
MEDICINA INTERNA
C.M.P. 54970